

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



S

OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 3 a) del programas

**CX/RVDF 01/2
Noviembre de 2001**

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN LOS ALIMENTOS

13ª reunión

Charleston, South Carolina, 4 – 7 de diciembre de 2001

ASUNTOS REMITIDOS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX

EXAMEN DEL PROYECTO DE MARCO ESTRATÉGICO, EL ANTEPROYECTO DE PLAN A PLAZO MEDIO 2003-2007 Y EL PLAN DE ACCIÓN DEL PRESIDENTE

1. Al examinar el Plan de Acción del Presidente, la Comisión del Codex Alimentarius, en su 24º período de sesiones (julio de 2001) observó¹ que los cambios introducidos recientemente habían permitido mejorar la identificación y selección de expertos y asesores temporales para los grupos y consultas de expertos. La Comisión acogió con agrado estas novedades, así como una reunión de planificación que había de celebrarse en noviembre de 2001 para examinar, entre otros aspectos, la mayor coordinación entre el JECFA, la JMPR y los otros grupos que se ocupaban de la contaminación microbiológica y la biotecnología en aspectos como la selección de expertos y el establecimiento de una lista de los mismos para participar en tales órganos, incluido el aumento de la transparencia del proceso. La Comisión pidió a la FAO y la OMS que convocaran una consulta par examinar la situación y los procedimientos de los órganos de expertos y elaborar unas recomendaciones, que se someterían a la consideración de los Directores Generales, sobre otras maneras de mejorar la calidad, cantidad y puntualidad del asesoramiento científico prestado a la Comisión.

2. La Comisión adoptó² el proyecto de Marco Estratégico, incluida la Declaración de Visión Estratégica. Convino en que la Secretaría debería revisar el Plan a Plazo Medio a la luz del Marco Estratégico, de los debates mantenidos por la Comisión y de las observaciones escritas recibidas, e incorporar los elementos del Plan de Acción del Presidente acordados por la Comisión. La Comisión convino en que las actividades contempladas en el Plan a Plazo Medio debían incluir estimaciones de costos para determinar si los objetivos podían alcanzarse con los recursos disponibles, y que el proyecto revisado de Plan a Plazo Medio se distribuiría para recabar aportaciones de los Comités Coordinadores del Codex, otros Comités del Codex, los Gobiernos Miembros y organizaciones internacionales, para su posterior examen y finalización en el 25º período de sesiones de la Comisión.

3. El Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius, en su 49º período de sesiones (septiembre de 2001), señaló³ que el 14 de agosto de 2001 se había enviado a los Miembros de la Comisión la Carta Circular CL 2001/26-EXEC. Se había invitado a los gobiernos y organismos internacionales interesados a formular observaciones sobre el proyecto de Plan a Plazo Medio, y también a proponer o

¹ ALINORM 01/41, párrs. 58-61

² ALINORM 01/41, párrs. 46-79 y Apéndice II.

³ ALINORM 03/3, párrs. 37-41.

sugerir nuevas actividades. Una vez caducado el plazo para la presentación de observaciones (30 de noviembre de 2001) el Proyecto Revisado de Plan a Plazo Medio se actualizaría y se colocaría en el sitio web del Codex. El Plan sería actualizado después de cada reunión de los Comités y Grupos de Acción del Codex para incorporar las nuevas propuestas que fueran surgiendo.

4. Este Plan se presentará luego al Comité Ejecutivo para que lo examine en su 50ª reunión (2002), y posteriormente a los gobiernos y organismos internacionales interesados a fin de que formulen observaciones al respecto. Aquellos Comités del Codex (especialmente Comités Regionales) que no hubieran formulado observaciones anteriormente también tendrán la oportunidad de contribuir a la elaboración del Plan a Plazo Medio. El Proyecto Revisado de Plan a Plazo Medio, junto con las distintas propuestas formuladas por los Comités del Codex y otras partes interesadas, se examinará en la 51ª reunión del Comité Ejecutivo y se presentará luego a la Comisión del Codex Alimentarius en su 25º período de sesiones, para su adopción.

POLÍTICAS DE ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

5. En su 24º período de sesiones, la Comisión del Codex Alimentarius confirmó⁴ el mandato inicial que había conferido al Comité de Principios Generales de completar los principios para el análisis de riesgos en el ámbito del Codex con carácter de elevada prioridad, con miras a su adopción en 2003.

6. Con respecto a la consideración de la precaución, la Comisión adoptó la posición siguiente:

“Cuando hay indicios de que existe un riesgo para la salud humana pero los datos científicos son insuficientes o incompletos, la Comisión no debe proceder a la elaboración de una norma sino considerar la elaboración de un texto afín, tal como un Código de Prácticas, siempre y cuando ese texto pueda estar respaldado por los datos científicos disponibles.”

7. La Comisión recomendó también que los Comités del Codex correspondientes siguieran elaborando y documentando la aplicación del análisis de riesgos en su trabajo. Se acordó que las políticas de análisis de riesgos elaboradas por los Comités se presentarían a la Comisión en un documento único en su próximo período de sesiones.

EXAMEN DE LAS ENMIENDAS PROPUESTAS DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS – DECLARACIONES DE PRINCIPIOS REFERENTES A LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA LA CIENCIA EN EL PROCESO DECISORIO DEL CODEX Y LA MEDIDA EN QUE SE TIENEN EN CUENTA OTROS FACTORES: CRITERIOS

8. La Comisión del Codex Alimentarius, en su 24º período de sesiones, enmendó y adoptó⁵ los *Criterios para tomar en cuenta los otros factores mencionados en la Segunda Declaración de Principio*, en las Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores (Manual de Procedimiento del Codex Alimentarios, undécima edición).

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE NUEVOS TRABAJOS

9. El Comité Ejecutivo, en su 47ª reunión (junio de 2000), aprobó⁶ el nuevo trabajo propuesto en el marco de la Lista de Prioridades de Medicamentos Veterinarios⁷ y el relativo a la enmienda del Glosario de términos y definiciones (definiciones de “músculo”, “grasa”, “leche” y “huevos”) en el marco del Procedimiento Acelerado.

EXAMEN DE ANTEPROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES

10. El Comité Ejecutivo, en su 47ª reunión en (junio de 2000), adoptó⁸ los anteproyectos de límites máximos de residuos para clenbuterol, neomicina, foxim, somatotropina porcina y tiamfenicol tal como se habían propuesto⁹. El Comité Ejecutivo observó que el avance ulterior del proyecto de LMR para la

⁴ ALINORM 01/41, párrs. 71-85.

⁵ ALINORM 01/41, párrs. 93-98 y Apéndice III.

⁶ ALINORM 01/3, Apéndice III.

⁷ ALINORM 01/31, Apéndice VIII.

⁸ ALINORM 01/3, Apéndice IV.

⁹ ALINORM 01/31, Apéndice V.

somatotropina porcina dependería de los resultados del debate sobre “otros factores legítimos” en el ámbito del Comité del Codex sobre Principios Generales.

11. El Comité Ejecutivo, en su 49ª reunión (septiembre de 2001) tomó nota¹⁰ de las observaciones del representante del Pacífico sudoccidental en el sentido de que el Anteproyecto de Directrices para Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos¹¹ ya no se refería a las situaciones en que el país importador hubiera adoptado una tolerancia cero en los límites para plaguicidas por motivos distintos de la protección de la salud del consumidor. El representante sugirió que esta cuestión debía tratarse en los Comités pertinentes que se ocupaban de los residuos de plaguicidas y medicamentos veterinarios.

EXAMEN DE PROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES

12. La Comisión del Codex Alimentarius, en su 24º período de sesiones, adoptó¹² los proyectos de límites máximos para residuos de danoflaxina, gentamicina, imidocarb y sarafloxacin tal como se habían propuesto¹³. En respuesta a las inquietudes manifestadas con respecto a la aprobación y utilización de danofloxacin y sarafloxacin en relación con la resistencia a los antimicrobianos, se informó a la Comisión de que el Comité estaba examinando la cuestión general de la resistencia a los antimicrobianos y el uso de antimicrobianos en la producción animal.

13. La Comisión también adoptó¹⁴ los anteproyectos y anteproyectos revisados de límites máximos de residuos en los Trámites 5 y 8, omitiendo los trámites 6 y 7, para dihidroestreptomycin/estreptomycin y doramectin¹⁵.

DESIGNACIÓN DE GOBIERNOS HOSPEDANTES DE COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN ESPECIALES

14. La Comisión del Codex Alimentarius, en su 24º período de sesiones, decidió¹⁶ reactivar el Comité del Codex sobre Higiene de la Carne, y acordó que el mandato del mismo debía ampliarse para incluir a las aves de corral. Convino en enmendar en consecuencia el mandato del Comité, y le asignó el nuevo nombre de Comité del Codex sobre Higiene de las Carnes. La Comisión confirmó que Nueva Zelanda sería el Gobierno hospedante de este Comité.

15. En la 49ª reunión del Comité Ejecutivo, el representante del Pacífico sudoccidental observó que el trabajo propuesto para el Comité del Codex sobre Higiene de las Carnes preveía una definición amplia de “carnes” que abarcaba las aves de corral así como otras carnes. Teniendo en cuenta esto, la decisión de la Comisión de mencionar por separado las aves de corral (en el nombre inglés del Comité) podía resultar perjudicial para este enfoque. El Comité Ejecutivo invitó al Comité a examinar su nombre y mandato en su próxima reunión y hacer las propuestas apropiadas a la Comisión¹⁷.

ANTIBIÓTICOS UTILIZADOS EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y BACTERIAS RESISTENTES A LOS ANTIMICROBIANOS EN LOS ALIMENTOS

16. El Comité Ejecutivo, en su 48ª reunión (junio de 2001) observó¹⁸ que la primera de estas cuestiones se había planteado en el Comité sobre Residuos de Plaguicidas¹⁹ y la segunda en el Comité sobre Higiene de los Alimentos²⁰. En relación con la primera, el Comité Ejecutivo opinaba que el uso de antimicrobianos en productos agrícolas debía ser objeto de evaluación en un marco de análisis de riesgos; la cuestión que se planteaba era si el proceso normal utilizado para la evaluación de los plaguicidas era apropiado para este fin. En el segundo caso, el Comité Ejecutivo acordó que se debía considerar el examen de los microorganismos resistentes a los antimicrobianos en los alimentos dentro de un marco de análisis de riesgos, considerando caso por caso en la evaluación de combinaciones de microorganismos y alimentos.

¹⁰ ALINORM 03/3, párr. 17.

¹¹ ALINORM 01/30A, Apéndice IV.

¹² ALINORM 01/41, párr. 141.

¹³ ALINORM 01/31, Apéndice II.

¹⁴ ALINORM 01/41, párr. 142.

¹⁵ ALINORM 01/31, Apéndice III.

¹⁶ ALINORM 01/41, párrs. 9 y 215.

¹⁷ ALINORM 03/3, párr. 44.

¹⁸ ALINORM 01/4, párrs. 36-37.

¹⁹ ALINORM 01/24A, párr. 222.

²⁰ ALINORM 01/13A, párrs. 132-142.

17. De todas formas el Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo en que las cuestiones planteadas por estos Comités exigían una respuesta más general y multidisciplinaria proporcionada por varios organismos. Tomó nota del trabajo en curso en el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos y en el Grupo de Acción sobre Alimentación Animal. Conocía también las recomendaciones incluidas en los Principios Mundiales de la OMS para contener la resistencia a los antimicrobianos en animales destinados a la alimentación²¹, así como el trabajo de la Oficina Interinstitucional de Epizootias (OIE). Observó que en el pasado los intentos de coordinar el trabajo entre Comités del Codex con mandatos diversos no siempre habían tenido éxito, y que el establecimiento de nuevos grupos de acción para abordar estas cuestiones específicas había ayudado a resolver los problemas en cuestión. Sin perjuicio de la posibilidad de establecer un nuevo Grupo de Acción, recomendó que la FAO y la OMS consideraran la convocación a la mayor brevedad, de una consulta de expertos multidisciplinaria en cooperación con la OIE, y de ser necesario con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, para asesorar a la Comisión sobre las medidas que podrían adoptarse, incluido el establecimiento de un nuevo grupo de acción si así se requiriera. La Consulta debería considerar todos los usos de antimicrobianos en agricultura y veterinaria (incluida la acuicultura) y tomar en cuenta la función que desempeñaban estas sustancias como medicamentos esenciales para personas y animales. El Comité Ejecutivo observó que la convocación de una nueva consulta de expertos en el próximo bienio dependería de la disponibilidad de fondos.

GRUPO DE ACCIÓN INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DEL CODEX SOBRE ALIMENTACIÓN ANIMAL²²

18. En el 24º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, la delegación de Dinamarca presentó²³ el informe provisional²⁴ del Grupo de Acción Intergubernamental Especial sobre Alimentación Animal, según lo estipulado en el mandato del Grupo de Acción. Se informó a la Comisión de que en su próximo período de sesiones se propondría un proyecto definitivo de Código de Prácticas para la Buena Alimentación Animal con miras a su adopción. Asimismo se informó a la Comisión de que el Grupo de Acción había señalado que otros órganos del Codex cuyo mandato incluía el establecimiento de límites máximos para residuos de contaminantes, plaguicidas, medicamentos veterinarios, y límites microbiológicos, no siempre utilizaban una terminología común en el contexto de los piensos; por consiguiente, había reconocido la necesidad de establecer los enlaces necesarios.

²¹ Documento de la OMS WHO/CDS/CSR/APH/2000.4

²² Informes de la primera y segunda reuniones (respectivamente ALINORM 01/38 y ALINORM 01/38A) del Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentación Animal.

²³ ALINORM 01/41, párrs. 210-211.

²⁴ CAC/LIM 14 (Informe provisional del Grupo de Acción Especial sobre Alimentación Animal).